Radicado: 2026102100001883

Comunicacion Interna

San Jose de Cucuta, 06 de Enero de 2026

Doctor
BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ Secretario General

Asunto: Necesidad contratación de los servicios de capacitación (seminarios)

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar adjunto oficio mencionado en el asunto.

Nota: Señor usuario, la Secretaría General ha diseñado la encuesta de satisfacción del usuario, que encontrará en el siguiente enlace https://forms.gle/FWPDpSsrVFVpJimQ6 con el fin de que la misma sea diligenciada y así conocer el nivel de satisfacción con los trámites y servicios institucionales.

Atentamente,

OFICINA DE TALENTO HUMANO
RAQUEL YUDITH GALVIS VERA-JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TALENTO HUMANO

#	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	OFICINA DE TALENTO HUMANO	RAQUEL YUDITH GALVIS VERA-JEFE DE OFICINA	
Proyectó	OFICINA DE TALENTO HUMANO	RAQUEL YUDITH GALVIS VERA-JEFE DE OFICINA	

San José de Cúcuta, 06 de enero de 2026

Doctor
BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretario General
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

Asunto: Necesidad contratación de los servicios de capacitación (seminarios) para el desarrollo del Plan de Capacitación 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.04 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Bienestar Social, por valor de $200.000.000.

Respetado Doctor Suárez:

La Alcaldía de San José de Cúcuta, en su condición de entidad pública y empleadora, tiene la responsabilidad de planear, promover y ejecutar acciones de capacitación y formación dirigidas a sus funcionarios públicos, como un eje fundamental para el fortalecimiento de las competencias laborales, el mejoramiento continuo de la gestión institucional y la adecuada prestación del servicio público.

Esta obligación se encuentra sustentada en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que regulan la gestión del talento humano en el sector público, las cuales establecen que las entidades deben formular e implementar un Plan Institucional de Capacitación, articulado con las necesidades organizacionales, los objetivos estratégicos y los planes de desarrollo institucional.

En desarrollo de este marco normativo, la Alcaldía de San José de Cúcuta adoptó el Plan de Capacitación para la vigencia 2026, el cual contempla la ejecución de diversas actividades de formación, actualización y fortalecimiento de competencias (seminarios), orientadas a atender las necesidades reales identificadas en los diferentes procesos y dependencias de la entidad.

Para la adecuada ejecución de dicho Plan de Capacitación, la entidad no cuenta con la capacidad técnica, pedagógica y operativa suficiente para desarrollar de manera directa la totalidad de las actividades formativas previstas, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contratar servicios especializados de capacitación, prestados por personas naturales o jurídicas con idoneidad, experiencia y metodología acorde con los objetivos del plan.

La contratación requerida resulta indispensable para:

* Dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias en materia de capacitación del talento humano.

* Fortalecer las competencias técnicas, administrativas y misionales de los funcionarios públicos.

* Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio público.

* Alinear la formación del talento humano con los objetivos estratégicos y las necesidades institucionales.

* Prevenir riesgos de carácter administrativo, disciplinario y reputacional derivados del incumplimiento del Plan de Capacitación.

La contratación se orienta a la prestación de servicios de capacitación y formación, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes de la administración, ni la generación de relaciones de subordinación, en observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Alcaldía de San José de Cúcuta requiere adelantar un proceso de contratación que permita contratar los servicios de capacitación necesarios para el desarrollo del Plan de Capacitación 2026, dirigido a los funcionarios públicos de la entidad, conforme a la normatividad vigente y a las necesidades institucionales identificadas.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

RAQUEL YUDITH GALVIS VERA

Firmado digitalmente por RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Fecha: 2026.01.06 16:45:39 -05'00'

RAQUEL YUDITH GALVIS VERA
Jefe Oficina de Talento Humano

Elaboró: Nazly Pérez, Profesional Universitario Oficina de TH.
Revisó: Yurgen A. Guevara P., Asesor de Despacho Oficina de TH.